

H.Cámara de Diputados de la Nación

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Texto facilitado por los firmantes del proyecto. Debe tenerse en cuenta que solamente podrá ser tenido por auténtico el texto publicado en el respectivo Trámite Parlamentario, editado por la Imprenta del Congreso de la Nación.

Nº de Expediente	2572-D-2012
Trámite Parlamentario	038 (27/04/2012)
Firmantes	NEGRI, MARIO RAUL - GIL LAVEDRA, RICARDO RODOLFO - ALFONSIN, RICARDO LUIS - BURYAILE, RICARDO - DE FERRARI RUEDA, PATRICIA - STORANI, MARIA LUISA - GIUBERGIA, MIGUEL ANGEL - SANTIN, EDUARDO - FIAD, MARIO RAYMUNDO - BIELLA CALVET, BERNARDO JOSE.
Giro a Comisiones	ACCION SOCIAL Y SALUD PÚBLICA.

La Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVE:

Dirigirse al Poder Ejecutivo Nacional para que, a través del organismo que corresponda, informe sobre los siguientes puntos referidos a la actuación de la Administración de Programas Especiales (APE).

1 - Qué medidas se tomaron para evitar pagos de subsidios a Obras Sociales por beneficiarios ya fallecidos al momento de la prescripción médica y/o a la fecha invocada como de efectiva prestación.

2- Qué medidas se tomaron para evitar pagos de subsidios a Obras Sociales por prestaciones inexistentes.

3-Cuáles fueron las medidas efectivas que se llevaron a cabo para implementar el programa de trazabilidad de medicamentos por la cual la ANMAT, dependiente del Ministerio de Salud, controla el recorrido de los medicamentos desde su origen hasta que lleguen a manos de los pacientes?

4- Qué medidas se tomaron para evitar pagos de subsidios a prestadores no inscriptos en los registros habilitantes, o bien con autorización no vigente a los fines de garantizar la idoneidad de quienes están prestando el servicio y/o la autenticidad de los medicamentos.

5- Qué medidas se tomaron para efectivizar las rendiciones y/o recuperos faltantes por subsidios pagados a las Obras Sociales en el periodo 1999/2010.

6- Qué medidas se tomaron para evitar duplicidad de pagos de los subsidios.

7 -Qué medidas se tomaron para evitar pagos de los subsidios a obras sociales por prestaciones recibidas por personas no afiliadas a ninguna obra social.

8 - Qué medidas se tomaron para garantizar que los auditores médicos de las Obras Sociales se encuentren inscriptos en los registros de la Superintendencia de Servicios de Salud y de ese modo velar por la autenticidad de las calidades que debe revestir quien audita los pagos de subsidios.

9 - En relación con la carencia de controles y funciones de procesamiento del Sistema PAMPA, lo que afecta la exactitud e integridad de los datos del sistema, habiéndose separado del cargo del Coordinador de Sistemas de la APE, Cristhian Asorey, qué medidas se tomaron para garantizar la integridad y exactitud de los datos del sistema y su consistencia con la tramitación física de los expedientes de apoyo financiero.

10- Qué medidas se tomaron para garantizar que no se realicen pagos de subsidios a las Obras Sociales cuando los respectivos expedientes no cuenten con la documentación de respaldo suficiente.

11- Qué medidas se tomaron para evitar reintegros por prestaciones que no se condicen con el objetivo de creación del APE.

12- Qué medidas se tomaron para implementar los Programas de Prevención o Planes de Salud aprobados por las autoridades de APE, que se encuentran normativamente vigentes pero no han sido implementados, como por ejemplo el Programa de Control del Mal de Chagas, Subsidios para Implantes Cocleares, o el Programa de Salud Renal.

13- Qué medidas se tomaron respecto de los expedientes de apoyo financiero para respetar el criterio primero entrado - primero salido, reglamentado por la normativa, y evitar de ese modo la discrecionalidad en el tratamiento de las solicitudes.

FUNDAMENTOS

Señor presidente:

La Administración de Programas Especiales es un órgano descentralizado de la Administración Pública Nacional, en la órbita del Ministerio de Salud, destinado a dar asistencia financiera a las obras sociales para que puedan pagar prestaciones de alto costo. Ello lo realiza administrando los recursos del Fondo Solidario de Redistribución afectados a programas especiales de salud para la cobertura de patologías de baja incidencia y alto impacto económico así como también otras de largo tratamiento. Este fondo Solidario está destinado a los beneficiarios del sistema nacional del Seguro de Salud, conforme la ley 23.661.

A partir del 1 de julio de 2008 la APE resolvió que las solicitudes de apoyo financiero deberán ser presentadas con carácter de reintegro, exceptuando las solicitudes de subsidios y cuyo trámite se reconoce como calificado por riesgo de muerte. Los citados reintegros deben ser auditados por la SIGEN de manera permanente. Es responsabilidad de APE controlar la documentación aportada por las Obras Sociales previo al pago de los reintegros y en el caso de los subsidios, una vez entregado el monto necesario para cubrir la prestación médica debe controlar si el gasto rendido se corresponde con el subsidio otorgado.

Además la APE asiste financieramente mediante préstamos reintegrables a los agentes del Seguro de Salud que lo necesiten a efectos de asegurar la continuidad de las prestaciones.

La Auditoría General de la Nación aprobó días pasados un informe que denuncia un amplio descontrol en el organismo citado. Ya el comienzo de la auditoría presentó serios inconvenientes por reticencias en el acceso a la información por parte de APE - que motivó denuncias e intervenciones judiciales - por disfunciones en los sistemas operativos informáticos y por el hecho de que la estructura organizativa que funciona en la realidad en la Administración no se condice en algunos casos con la estructura formal.

La AGN manifestó en su informe que de las verificaciones y comprobaciones llevadas a cabo surgen, entre otras, las siguientes anomalías:

Que la gerencia de prestaciones no cumple con los controles legales en el otorgamiento de ayuda financiera a las Obras Sociales; que la forma de presentación de los troqueles dificulta los controles de legitimidad; que el atraso administrativo en la tramitación de los expedientes por parte del sector jurídico es notable, que se han pagado subsidios a obras sociales por beneficiarios fallecidos al momento de la prescripción médica o por prestaciones que no han existido o a prestadores no inscriptos en los registros habilitantes, o por prestaciones recibidas por personas no afiliadas a ninguna obra social, o sin respaldo documental suficiente ; que no se han recuperado faltantes por subsidios pagados; que no se han implementado aquellos programas que se encuentran vigentes en la normativa como el de Control del Mal de Chagas , por ejemplo .

Creemos que la envergadura de las conductas enumeradas amerita el presente pedido de informes y es por ello que pedimos el voto de esta Cámara a favor de su aprobación.